

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO	
DEMANDA	VERBAL FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE	LILIANA PATRICIA AGUIRRE
DEMANDADO	CARLOS ALBERTO PULIDO RODAS
RADICADO	05-001 31 03 008-2019-743-00

Atendiendo la solicitud elevada por la demandante en este asunto, se le informa que para la efectividad de los alimentos fijados en la sentencia, deberá acudir al proceso ejecutivo y asesorarse al respecto, por medio de un abogado, de la Defensoría Pública, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o de un Estudiante de Derecho, adscrito a un Consultorio Jurídico de una de las Universidades de Medellín.

NOTIFIQUESE,


ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ